

APRUEBA COMPRA DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION  
DE MATERIALES DE FERRETERIA"  
Huépil, 11 de diciembre del 2018

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3742 /2018/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 103, proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de materiales de ferretería, para ser utilizados en adornar arboles en las plazas de la comuna.
- Proveedor Ferretería Matco E.I.R.L cotizó solo la mitad de lo requerido, Comercial Copelec, sin stock de productos.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

| PROVEEDOR                | RUT | Monto Total            |
|--------------------------|-----|------------------------|
| Comercial Copelec S.A    |     | Sin Stock de productos |
| Luis Iván Friz Matamála  |     | \$469.503.-            |
| Ferretería Matco E.I.R.L |     | \$322.002.-            |

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Productos mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **proveedor Luis Iván Friz Matamála, Rut [REDACTED]** por un total de **\$ 469.503.-** (cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos tres pesos) Impuesto [REDACTED] por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmueble"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr Alcalde

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/RJS/vv